

PROYECTO DE FUSIÓN DE FONDOS DE INVERSIÓN

1. Identificación de los fondos implicados y de sus Sociedades Gestoras y Depositarios.

1.1. Identificación de Fondo Absorbente.

FONDONORTE EUROBOLSA, FI, registrado en CNMV con el número 1606.

Colectivo de inversores a los que se dirige el fondo: en particular a las entidades de seguros propietarias del 100% del capital social de la sociedad gestora, y en general a cualquier persona física o jurídica interesada.

Inversión mínima inicial: una participación.

Inversión mínima a mantener: una participación.

A efectos de las suscripciones y reembolsos que se soliciten, el valor liquidativo aplicable es el correspondiente al mismo día de la fecha de solicitud. Por tanto si se solicita una suscripción o reembolso el día D, el valor liquidativo que se aplicará será el correspondiente al día D.

Las órdenes cursadas por el partícipe a partir de las 17:30 horas o en un día inhábil se tramitarán junto con las realizadas al día siguiente hábil. A estos efectos, se entiende por día hábil de lunes a viernes, que no sean festivos, en la localidad del domicilio de la entidad gestora. No se considerarán días hábiles aquellos en los que no exista mercado para los activos que representen más del 5% del patrimonio. Los comercializadores podrán fijar horas de corte distintas y anteriores a la establecida con carácter general por la Sociedad Gestora, debiendo ser informado el partícipe al respecto por el comercializador.

La Sociedad Gestora exigirá un preaviso de hasta 10 días para reembolsos superiores a 300.000,00 euros. Asimismo, cuando la suma total de lo reembolsado a un mismo partícipe, dentro de un periodo de 10 días sea igual o superior a 300.000,00 euros la Gestora exigirá para las nuevas peticiones de reembolso, que se realicen en los diez días siguientes al último reembolso solicitado cualquiera que sea su importe, un preaviso de 10 días. Para determinar el cómputo de las cifras previstas en este párrafo se tendrán en cuenta el total de los reembolsos ordenados por un mismo apoderado. Sin embargo, las solicitudes de reembolso de cualquier partícipe se liquidarán como cualquier otra solicitud del día, si hay liquidez, y para el caso de que no existiera liquidez suficiente para atender el reembolso, se generará la liquidez necesaria, sin esperar a que venza el plazo máximo de diez días. En tal caso, el valor liquidativo aplicable a estos reembolsos será el que corresponda a las operaciones del día en que se hayan contabilizado los resultados de las ventas de activos necesarias para que el Fondo obtenga la liquidez para hacer frente a su pago.

1.2. Identificación de Fondos Absorbidos.

FONDONORTE EURO-RENTA, FI, registrado en CNMV con el número 86.

FONDONORTE DIVISAS, FI, registrado en CNMV con el número 1607.

Todos los fondos tienen la misma sociedad gestora y entidad depositaria:

Sociedad Gestora: GESNORTE S.G.I.I.C., S.A. registrada en CNMV con el número 9. (Grupo Gesnorte)

Entidad Depositaria: DEUTSCHE BANK, S.A.E. registrada en CNMV con el número 77. (Grupo Deutsche Bank)

Existe a disposición del público los documentos informativos de los fondos que pueden ser consultados en el domicilio de la gestora y en los registros de la CNMV

2. Aspectos jurídicos y económicos de la fusión.

*La operación de fusión consiste en la absorción por Fondonorte Eurobolsa FI de Fondonorte Euro-renta, FI y Fondonorte Divisas, FI, según lo dispuesto en el artículo 26 de la LIIC.
La fusión implica la incorporación del patrimonio de los fondos absorbidos con transmisión por título de sucesión universal de la totalidad de su patrimonio, derechos y obligaciones a favor del fondo absorbente, quedando aquellos como consecuencia de la fusión disueltos sin liquidación.*

Justificación de la fusión: El fondo absorbido Fondonorte Euro-renta, FI incumple actualmente el patrimonio mínimo exigido y los otros dos fondos han disminuido significativamente sus patrimonios. La fusión tiene como objetivo regularizar esta situación y conseguir una gestión más eficiente de los patrimonios gestionados por la Gestora.

Las operaciones de los fondos absorbidos realizadas a partir de la fecha de ejecución de la fusión (otorgamiento del contrato de fusión) y hasta su definitiva inscripción en los Registros que procedan se entenderán realizadas, a efectos contables, por el fondo absorbente.

Todos los gastos derivados de la fusión serán soportados por la Sociedad Gestora por lo que no tendrán repercusiones en los fondos afectados por la fusión.

Una vez ejecutada la fusión, la Gestora, en unión con el Depositario, procederá a efectuar el canje de los certificados de participación, en caso de que éstos hubieran sido emitidos o algún partícipe lo solicitara.

3. Información sobre la política de inversión y comisiones que seguirá el fondo absorbente

El fondo absorbente FONDONORTE EUROBOLSA, FI, mantendrá su vocación inversora, aunque modifica su política de inversión que quedará redactada en los siguientes términos:

Vocación del Fondo: Renta Variable Euro. (Se mantiene)

Perfil de riesgo del fondo: 5 en una escala del 1 al 7.

Objetivo de gestión, política de inversión y riesgos:

La gestión toma como referencia el comportamiento del índice MSCI Euro

El fondo invierte entre un 75% - 97% de su exposición total en renta variable, y el resto en activos de renta fija pública y/o privada (incluyendo depósitos e instrumentos de mercado monetario cotizados o no, que sean líquidos). Al menos el 60% de la exposición total se invertirá en renta variable emitida por entidades radicadas en el área euro y la exposición a riesgo divisa será inferior al 10% de la exposición total.

Se invertirá en renta variable de cualquier sector, fundamentalmente de alta y media capitalización bursátil, sin descartar, puntualmente, valores de baja capitalización.

Las emisiones de renta fija tendrán una calidad crediticia tanto elevada (mínimo A-) como mediana (entre BBB+ y BBB-). En el caso de emisiones no calificadas, se atenderá al rating del emisor. La duración media de la cartera de renta fija será inferior a 2 años.

Tanto los emisores de los activos como los mercados donde se negocien serán principalmente de países zona euro y minoritariamente de otros países OCDE.

Se podrá invertir hasta un 10% del patrimonio en IIC financieras que sean activo apto, armonizadas o no, no pertenecientes al grupo de la Gestora.

El fondo no realiza operativa con derivados de forma directa pero si indirectamente a través de otras IIC, aunque sólo como cobertura. No existe exposición al riesgo de mercado por uso de derivados.

Los depósitos en los que se invierte son a la vista o con vencimiento inferior a un año en Entidades de crédito de la UE o de países OCDE sujetos a supervisión prudencial.

Los ratings mencionados anteriormente se refieren a los otorgados por S&P o equivalentes por otras agencias.

Se podrá operar indirectamente con derivados negociados o no en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura.

El fondo cumple con los requisitos establecidos en la Directiva 2009/65/CE

Régimen de comisiones del fondo absorbente:

El fondo absorbente modificará las comisiones actuales a partir de la fecha de inscripción del folleto actualizado. Dicha comisiones serán las siguientes:

Comisión anual de gestión: 1,25% sobre el patrimonio. (Actualmente 2%)

Comisión anual de depositaria: 0,08% sobre el patrimonio. (Se mantiene)

4. Información sobre las modificaciones que se pretendan incluir en el Reglamento de Gestión del fondo absorbente.

En el Reglamento de Gestión del fondo actualmente registrado en CNMV, no se incluirá ninguna modificación.

5. Diferencia entre las estructuras de las carteras del fondo absorbente y los fondos absorbidos:

Fondonorte Eurobolsa FI (fondo absorbente) tiene una vocación de Renta Variable Euro, mientras que Fondonorte Divisas FI (fondo absorbido) es un fondo de fondos, con una vocación de Renta Variable Mixta Internacional y Fondonorte Euro-renta FI (fondo absorbido) es un fondo de Renta Fija Euro.

Fondonorte Divisas FI (fondo absorbido) invierte el 79% de su patrimonio a través de otras IIC y el resto de manera directa. Fondonorte Eurobolsa FI (fondo absorbente) invierte su patrimonio de manera directa a excepción de un porcentaje del 5,6% que invierte a través de otras IIC y Fondonorte Euro-renta FI (fondo absorbido) invierte todo su patrimonio de manera directa. Todos los fondos invierten en emisores y mercados de países OCDE y sus emisiones de renta fija en cartera tienen al menos calidad crediticia media (rating mínimo BBB-).

En cuanto al riesgo divisa, solamente Fondonorte Divisas, FI (fondo absorbido) tiene exposición a riesgo divisa (que supone el 52% de su patrimonio).

A continuación se describe la distribución de las carteras de los fondos implicados a fecha 25 de junio de 2012:

	Fondonorte Eurobolsa FI (Fondo Absorbente)	Fondonorte Euro-renta FI (Fondo Absorbido)	Fondonorte Divisas FI (Fondo Absorbido)
Renta Fija Pública	0,0%	43,3%	7,5%
Renta Fija Privada	0,0%	47,2%	15,2%
Renta Variable	88,1%	0,0%	67,4%
Liquidez	11,9%	9,5%	9,9%
TOTAL	100,0%	100,0%	100,0%

Duración media de la cartera de renta fija (años)	0,01	1,96	2,64
---	------	------	------

La Sociedad Gestora reestructurará las carteras de los fondos que participan en la presente fusión mediante la venta de los valores que sean necesarios, para adaptarlas así a la política de inversión y vocación inversora que seguirá el fondo absorbente en el futuro. Esta reestructuración de la cartera se iniciará una vez finalizado el plazo legal de un mes contado desde la fecha de comunicación individualizada a los partícipes del proyecto de fusión de fondos y finalizará, en la medida de lo posible y siempre en interés de los partícipes, antes de la ejecución de la fusión.

Para obtener más información, existe a disposición de los partícipes, en el domicilio de la gestora y en los registros de la CNMV, los informes periódicos de los fondos, en los que se puede consultar composición detallada de la cartera, así como otra información económica financiera relevante de los fondos.

6. Últimos estados financieros auditados e información sobre la posible ecuación de canje que resultaría conforme a los últimos estados financieros remitidos a la CNMV.

6.1. Informes de auditoría.

Los informes de auditoría del último ejercicio de los fondos implicados no presentan salvedades. Dichos informes se pueden consultar en el domicilio de la gestora y en los Registros de la CNMV.

6.2. Ecuación de canje

Según los últimos estados financieros remitidos a la CNMV referidos a 31/05/2012 la ecuación de canje (resultado del cociente entre el valor liquidativo del fondo absorbido y el valor liquidativo del fondo absorbente) que resultaría sería la siguiente:

Valor Liquidativo de FONDONORTE EUROBOLSA, FI (fondo absorbente) a la fecha referida: 3,929509 €

Valor Liquidativo de FONDONORTE EURO-RENTA, FI (fondo absorbido) a la fecha referida: 24,859841€

Valor Liquidativo de FONDONORTE DIVISAS, FI (fondo absorbido) a la fecha referida: 5,692948 €

Por cada participación de FONDONORTE EURO-RENTA, FI (fondo absorbido) cada partícipe recibirá 6,32645 participaciones del fondo absorbente.

Por cada participación de FONDONORTE DIVISAS, FI (fondo absorbido) cada partícipe recibirá 1,448768 participaciones del fondo absorbente.

No obstante, la ecuación de canje definitiva se determinará con los valores liquidativos al cierre del día anterior al del otorgamiento del documento contractual de fusión y podrá variar respecto a la anteriormente señalada.

Dicha ecuación garantizará que cada partícipe de los fondos absorbidos reciba un número de participaciones del fondo absorbente de forma que el valor de su inversión el día de la fusión no sufra alteración alguna, ya que el patrimonio del fondo resultante de la fusión es la suma exacta de los patrimonios de los fondos antes de la fusión.

7. Información a los partícipes de los efectos fiscales de la fusión.

La presente fusión se acogerá al régimen fiscal especial que para las fusiones se establece en el capítulo VIII del Título VII de la Ley del Impuesto de Sociedades, por lo que la misma no tendrá efectos en el impuesto de la Renta de las Personas Físicas ni en el Impuesto de Sociedades para los partícipes, manteniéndose en todo caso la antigüedad de las participaciones.

Para ello, se deberá proceder a comunicar a la Administración tributaria la opción por este régimen especial previsto para las fusiones, de acuerdo con lo previsto en la normativa del impuesto sobre sociedades.

Madrid, a 13 de Julio de 2012